

RESOLUCION N° 0352
NEUQUÉN, 31 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1218-H-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 74/2021 la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **NORMA ISABEL HUILLIQUEO**, D.N.I. N° 16.046.855, L.P. 5939, Clase 1962, Categoría de Revista 25, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al asesor legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 23 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, por la agente Huilliqueo en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, quien deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a);

Que a través de la Nota N° 289/21 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1802, cuya copia certificada se agregó a fojas 25 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos precedentemente mencionados;

Que a fojas 28 obra la renuncia presentada por la agente HUILLIQUEO a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 1 de julio de 2021, fecha en la que finaliza la licencia solicitada por la misma, agregándose dicha solicitud a fojas 27;

Que mediante Nota N° 36/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, aceptando la renuncia y dando de baja a la agente NORMA ISABEL HUILLIQUEO, D.N.I. N° 16.046.855, L.P. 5939, Clase 1962, Categoría de Revista 25, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, por el otorgamiento del beneficio de la jubilación ordinaria, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2021;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites

0352-21

inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación ----- Ordinaria, presentada por la agente **NORMA ISABEL HUILLIQUEO**, D.N.I. N° 16.046.855, L.P. 5939, Clase 1962, Categoría de Revista 25, Planta Permanente, conforme lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, quien depende de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares, dependiente de Subsecretaría de Obras Particulares, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de julio de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

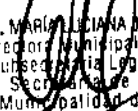
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **NORMA ISABEL HUILLIQUEO** los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA DOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén